JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Hernando de Jesús Zapata Osorno
Demandada: Misión Empresarial S.A y C.I Jeans S.A.S
Radicado : 05001-31-05-008-2018-00340-00

Teniendo en cuenta que, el recurso de apelación interpuesto contra los autos mediante los cuales se liquidaron y aprobaron la liquidación de costas en el proceso ordinario laboral de la referencia, fue presentado por el apoderado judicial de la parte accionada en forma oportuna, habrá de concederse el mismo en el efecto suspensivo y remitir el expediente digital a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

En mérito lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandada, contra los autos del día 18 de julio del presente año, mediante los cuales se efectúo y aprobó la liquidación de costas en el proceso ordinario laboral de la referencia.

SEGUNDO: Remitir el expediente digital a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, por lo indicado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 108 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **16 DE AGOSTO DE 2022**, a las 8 a.m.

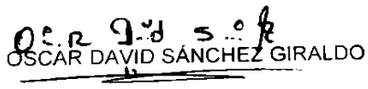

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario